

PRE-SESIÓN DEL IV CICLO DEL EPU PARA EL SALVADOR

Personas defensoras de derechos humanos, participación ciudadana y acceso a la información pública



Examen Periódico Universal (EPU)

- **Inexistencia de marco jurídico de protección personas defensoras de derechos humanos.** En 2021, el congreso salvadoreño sin estudiar la propuesta la envió a archivo y no se ha discutido la elaboración de un nuevo proyecto.
- **Discurso hostil y amenazas a la integridad física.** Señalamientos de cómplices de pandillas o de oposición política. Este discurso es replicado por funcionarios de su gabinete de gobierno, congresistas, medios afines al gobierno y otros usuarios de redes sociales. Autocensura.
- **Uso de la institucionalidad para acosar a organizaciones.** También, las organizaciones han sido objeto de acciones de acoso por parte de instituciones públicas, utilizando instrumentos y procedimientos legales para presionarlas y desgastarlas, con la potencial amenaza de su cancelación. Ley de Agentes Extranjeros, similar a la que existe en Nicaragua.
- **Ley antilavado de dinero.** Traslada la obligación estatal de hacer una evaluación de riesgo frente al lavado de dinero a las organizaciones de sociedad civil, incrementando su carga de trabajo y financiera de las ONGs. Riesgo de cárcel para la persona encargada.
- **Defensa de derechos humanos y estado de excepción.** Detenciones de al menos 34 defensores durante la vigencia del estado de excepción.

- **Modificaciones a la normativa de acceso a la información.** Retrocesos en transparencia, reformas al proceso de desclasificación de información reservada, la eliminación de requisitos para ser comisionado del instituto y facultades amplias al presidente del instituto. Cooptación de la institución que garantiza el derecho.
- **Composición irregular del pleno del IAIP.** Nombramientos irregulares de personas afines al gobierno.
- **Cambios en resoluciones del IAIP.** La nueva composición del IAIP, afín a los intereses del Ejecutivo, se encargó de realizar cambios en los criterios establecidos en sus resoluciones para restringir el acceso a la información de la ciudadanía.

- Abstenerse de realizar declaraciones hostiles, acoso o ataques, en cualquiera de sus formas, a personas defensoras de derechos humanos, especialmente ataques contra mujeres periodistas o defensoras por el hecho de ser mujeres; e investigar y sancionar a funcionarios que realicen esta clase de conductas.
- Abstenerse de usar las instituciones públicas y las leyes sobre ongs, leyes fiscales (tributarias) o leyes de lavado de dinero para obstaculizar el trabajo de las ongs. No usar el estado de excepción para intimidar a ongs y obstaculizar el derecho de reunión y de asociación
- Mejorar el acceso a la información pública, necesaria para que la prensa y la sociedad civil conozcan las políticas públicas y puedan participar de los asuntos públicos, de acuerdo con las reglas de la democracia y de gobierno abierto.



Victoria Barrientos
Oficial de Programa
vbarrientos@dplf.org

www.dplf.org

¡Muchas gracias!